naciones unidas





Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr. GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.8/17 21 de junio de 2000



Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN
DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO
PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL
Octavo período de sesiones

Octavo período de sesiones Roma 8 a 12 de octubre de 2001 Tema 6 c) del programa provisional*

CUESTIONES RESULTANTES DE LA CONFERENCIA DE LOS PLENIPOTENCIARIOS

UBICACIÓN FÍSICA DE LA SECRETARÍA

Nota de la secretaría

- 1. En el párrafo 3 del artículo 19, del Convenio de Rotterdam se estipula que: "desempeñarán conjuntamente las funciones de secretaría del presente Convenio el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con sujeción a los arreglos que acuerden entre ellos y sean aprobados por la Conferencia de las Partes."
- 2. En su resolución relativa a la secretaría, la Conferencia de Plenipotenciarios que aprobó el Convenio solicitó al Director General de la FAO y al Director Ejecutivo del PNUMA que presentaran un análisis comparativo de las ofertas recibidas para la ubicación física de la secretaría, con el fin de que ese análisis, preparado en consulta con el Comité Intergubernamental de Negociación, se examinase en la primera reunión de la Conferencia de las Partes.
- 3. Después de haber examinado esta cuestión en su sexto período de sesiones, el Comité acordó que la secretaría elaborarse una lista con los elementos de información necesarios para que el Comité, en su siguiente período de sesiones, considerase más a fondo la cuestión de la ubicación física de la secretaría.

* UNEP/FAO/PIC/INC.8/1.

K0110111.s 170701 170701

UNEP/FAO/PIC/INC.8/17

- 4. En su séptimo período de sesiones, el Comité acordó que la secretaría elaborarse una lista completa de la información que se debería solicitar de los países interesados en albergar la secretaría permanente. En la decisión INC-7/8, el Comité invitó a los países interesados a proporcionar a la secretaría antes del 15 de abril de 2001 información detallada sobre las condiciones y ventajas de sus ofrecimientos, centrándose, especialmente, en los puntos que se enumeraban en el apéndice de dicha decisión. El Comité pidió a la secretaría que recopilase las ofertas recibidas y las presentase al octavo período de sesiones del Comité para su consideración.
- 5. El Comité también acordó que los países interesados en acoger la secretaría permanente presentarsen a la secretaría información sobre el plazo necesario para tramitar visados u otros requisitos de viaje. Varios representantes dijeron que sería útil para el Comité que se aclarase la prioridad que se concedía a cada uno de los elementos a que hace referencia en el párrafo 3 supra.. Reconociendo que sería inadecuado que la secretaría se encargase de la fijación de prioridades, el Comité decidió que, una vez que las Partes hubiesen presentado la información solicitada, las propias Partes estarían mejor capacitadas para determinar esas prioridades.
- 6. Al 15 de abril de 2001, la secretaría había recibido los siguientes ofrecimientos:
- a) Un ofrecimiento de Alemania para albergar la secretaría en Bonn. El ofrecimiento figura en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.8/INF/5;
- (b) Un ofrecimiento conjunto de Italia y Suiza para albergar la secretaría en Roma y Ginebra. El ofrecimiento figura en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.8/INF/4.
- 7. Se distribuyeron copias de los ofrecimientos recibidos a los gobiernos. Durante en el octavo período de sesiones se pondrán copias adicionales a disposición del Comité.

Medidas cuya adopción se sugiere al Comité Intergubernamental de Negociación

8. El Comité tal vez desee adoptar disposiciones para la presentación oficial de los ofrecimientos recibidos y crear un grupo de contacto integrado por todos los grupos regionales y países que han presentado ofrecimientos. Ello permitiría que se realizase una presentación más detallada de los ofrecimientos y que se examinase a fondo la información suministrada. El grupo de contacto tal vez desee recomendar prioridades y criterios para comparar los ofrecimientos recibidos y examinar el proceso para facilitar la decisión que ha de adoptar la Conferencia de las partes sobre la ubicación física de la secretaría.
